Continuando con el desarrollo del tema podemos ver como en diferentes partes del país se vienen manifestando la derogatoria de la Ley N° 31973, también conocida como la Ley Anti forestal la cual ha sido la responsable de vulnerar los derechos de las comunidades nativas de la Amazonía peruana, logrando así identificar cuáles son los **grupos de interés** que se vieron afectados tras este hecho, por consiguiente tenemos a las comunidades nativas en proceso de titulación, los pueblos indígenas de San Martin, pueblos indígenas Shipibo-Konibo (Ucayali), pueblos indígenas en situación de aislamiento (PIACI), pobladores de Loreto, Tingo María y pobladores asentados cerca de los ríos Tamaya y Abujao, se les establece el término de **grupos de interés** debido a que son los más perjudicados en esta situación dejándolos vulnerables ante terceros **“principalmente a las comunidades nativas que se encuentran en proceso de titulación, pues da carta libre a invasores y traficantes de terrenos a continuar y ampliar sus operaciones”** (FOVIDA opina), considerando que estas actividades están fuertemente relacionadas con prácticas ilegales como el narcotráfico, la minería ilegal y la tala no autorizada. El Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas **Francisco Calí Tzay,** nos explica más a fondo como el Estado está aún en la obligación de cumplir con el reconocimiento legal y la protección de estos territorios pertenecientes a los pueblos indígenas, nos dice que el Perú tiene compromisos internacionales al promulgar una legislación que impacta a los Pueblos Indígenas, enfatizando la importancia de cumplir con el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este artículo exige que los Estados obtengan el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente, Por lo tanto, estos pueblos se encuentran en una posición de desventaja significativa al no estar afiliados a una asociación de comunidades como la AIDESEP (Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana), que defiende los derechos de las comunidades inscritas. La falta de representación y respaldo institucional dificulta aún más su acceso a las autoridades para solicitar su intervención en la defensa de sus derechos. Esta situación prolonga la espera para recibir el apoyo necesario, perpetuando su vulnerabilidad y la falta de protección efectiva frente a las diversas amenazas que enfrentan. Sin el respaldo de una entidad organizada, estas comunidades están más expuestas a la marginación y a la explotación, careciendo de los recursos y la visibilidad necesarios para defender sus intereses adecuadamente.

https://fovida.org.pe/por-que-la-ciudadania-marcha-en-contra-de-la-ley-antiforestal/#:~:text=La%20ley%20afecta%20principalmente%20a,la%20miner%C3%ADa%20y%20tala%20ilegal.

https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/02/peru-changes-forestry-law-will-threaten-survival-indigenous-peoples-un